

Alerta Energía- Enero 2019

PRORROGAN LA VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO QUE APROBÓ LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MÁXIMA DEMANDA COINCIDENTE

El 30 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 038-2018-EM, el cual prorroga la vigencia del Decreto Supremo N° 044-2017-EM, “Decreto Supremo que aprueba reglas para la determinación de la máxima demanda coincidente”, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cabe recordar que la norma objeto de prórroga estableció que para determinar los Ingresos Garantizados por Potencia Firme y los Egresos por Compra de Potencia se debe considerar lo siguiente:

- La Máxima Demanda Mensual, referida en los artículos 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, debe determinarse dentro de las horas de punta del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN); y,
- La Demanda Coincidente, referida en los artículos 111 y 137 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, debe corresponder a la Máxima Demanda Mensual de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com) y/o Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com).